

C.A. de San Miguel

San Miguel, doce de enero de dos mil veintiséis

Vistos:

El mérito de los antecedentes y de conformidad, además, con lo dispuesto en los artículos 476 del Código del Trabajo, **se confirma** la resolución apelada dictada el siete de noviembre de dos mil veinticinco, dictada en los autos RIT I-102-2025 del Juzgado de Letras del Trabajo de San Bernardo.

Devuélvase vía interconexión.

N° Laboral - Cobranza-879-2025



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MTFZBQEXQDF

Pronunciado por la Cuarta Sala de la C.A. de San Miguel integrada por los Ministros (as) Suplentes Hernán Bernardino García M., Christian Carvajal S. y Abogado Integrante Javier Arnoldo Castro J. San Miguel, doce de enero de dos mil veintiseis.

En San Miguel, a doce de enero de dos mil veintiseis, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MTFZBQEXQDF